

## CONCEJO (DUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 264/21

Sucre, 01 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 27 de agosto de 2021 (con Reg. CM-1587), la Sra. Cinthia Belén Villalba Zambrana, PRESIDENTE DE ROTARACT CLUB DE LOS CHARCAS, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público (acera) del Parque Bolívar, frente al Tribunal Supremo, con la finalidad de realizar la FERIA DEL POSTRE, el día domingo 05 de septiembre de 2021, a Hrs. 14:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 01 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, frente al Tribunal Supremo, con la finalidad de que realice la FERIA DEL POSTRE, el día domingo 05 de septiembre 2021, a Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo), en favor de la Sra. Cinthia Belén Villalba Zambrana, PRESIDENTE DE ROTARACT CLUB DE LOS CHARCAS, con la finalidad de que realice la FERIA DEL POSTRE, el día domingo 05 de septiembre 2021, a Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial, las responsables de esa actividad, deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 093/21. R.A.M. 264/21 CM-1587 Fs.1





(0591)(4)-6440926





'ore - Boil

